



ula
Observatorio
de Derechos
Humanos



“CARNET DE LA PATRIA” Y OTROS MEDIOS DE EXCLUSIÓN SOCIAL POR RAZONES POLÍTICAS

EPIKEIA
OBSERVATORIO UNIVERSITARIO DE
DERECHOS HUMANOS

“CARNET DE LA PATRIA” Y OTROS MEDIOS DE EXCLUSIÓN SOCIAL POR RAZONES POLÍTICAS

Ha sido una práctica reiterada a lo largo de casi dos décadas la discriminación social por razones políticas para el acceso, principalmente, al campo laboral, vivienda, alimentación y salud, entre otros. Luego de investigar dicha problemática discriminatoria este Observatorio (ODH-ULA), considera que el “carnet de la patria”, creado durante la presidencia de Nicolás Maduro, sólo ha venido a consolidar de manera pública y oficial esa modalidad segregacionista iniciada por el difunto presidente Chávez, a través de la así llamada “Lista de Tascón”.

La confección de esta Lista fue anunciada por el propio Chávez en alocución pública del 17 de octubre de 2003, con ocasión del referéndum revocatorio de su mandato, cuando amenazó públicamente a la población con las siguientes palabras:

«El que firme contra Chávez, ahí quedará su nombre registrado para la historia, porque va a tener que poner su nombre, su apellido y su firma, y su número de cédula y su huella digital».

En carta a Francisco Carrasquero, Presidente del Consejo Nacional Electoral, de fecha 30 de enero de 2004, fuera de toda legalidad y respeto a la separación de poderes, Chávez le participa que:

«Autorizo plenamente al ciudadano Luis Tascón Gutiérrez, titular de la cédula de identidad N° 9.239.964, para que retire las copias certificadas de las planillas utilizadas durante el evento 2-A, ocurrido entre el 28-11-2003 al 1-12-2003, en el cual un grupo de ciudadanos solicita activar el Referéndum Revocatorio de mi mandato, consagrado en el artículo 72 de la República Bolivariana de Venezuela. La presente se hace a los fines legales consiguientes».

En el “Aló, Presidente” N° 180, del 1/2/2004, Chávez confiesa haber solicitado al CNE «las copias de todas las planillas con las firmas», y haber ordenado a Tascón a levantar la Lista con esa base de datos; aseveró asimismo que:

«Firmé hace varios días un oficio enviado al CNE solicitando las copias de todas las planillas que entregó la oposición».

En relación con la Lista, varios personeros del gobierno se manifestaron en el mismo sentido en que lo hizo el ministro de Salud y Desarrollo Social, Roger Capella, el día 20 de marzo de 2004, diciendo que, en el gobierno, «no hay espacio para los traidores [...] Los que hayan firmado, están botados».

En el “Aló, Presidente” N° 214, del 27 de febrero de 2005, ante los numerosos reclamos y protestas públicas por su aplicación discriminatoria, entre risas y mofas acerca de la Lista, con Tascón y los demás que allí estaban reunidos, dice Chávez:

«Nosotros debemos archivarla ya, ya pasó. Hay que enterrar la Lista de Luis Tascón. Entiérrese la Lista de Luis Tascón, ya no la necesitamos».

Sin embargo, en los hechos de la realidad cotidiana, la Lista continuó siendo aplicada; y posteriormente, remozada y aumentada, la Lista pasó a llamarse “Maisanta”. Esta “Lista Maisanta” ha sido profusamente usada en los distintos ministerios y despachos públicos para excluir de contratos de obras o laborales, viviendas, becas, etc., a quienes en ella aparecen como firmantes. Incluso empresas privadas que contrataban con el gobierno no podían subcontratar personal que fuese firmante de dicha lista. En 2008 una joven funcionaria de PDVSA confesó, en privado, que su única función en esta empresa petrolera del Estado era la de investigar en la “Lista Maisanta” los nombres de los trabajadores de la misma empresa así como de otras empresas y personas que solicitaban empleo o contrataciones. El 29 de julio de 2010, un profesional de la informática con el cargo de Programador en la Unidad de Control de Gestión de la Gobernación del Estado Mérida, debido a presiones internas, por no acatar la orden, se vio obligado a presentar su renuncia al cargo; pero en la carta de renuncia denunció varias ilegalidades, entre ellas, que:

«El Ing. José Gregorio Vielma, representante de PDVSA, me solicitó verbalmente la instalación y ejecución del conocido software informático “Maisanta”».

Esta carta de renuncia y de denuncia se hizo pública en las redes sociales y en un diario de circulación nacional, lo que le acarrió a este profesional consecuencias negativas que lo obligaron a solicitar asilo político en otro país y hoy se encuentra en el exilio.

De la investigación emprendida por este Observatorio, mediante entrevistas a personas de distintos sectores sociales y distintas regiones del país, rural y urbano, e incluso a funcionarios públicos, se ha determinado que ser portador del “carnet de la patria” no es garantía suficiente para hacerse acreedor de sus beneficios. Para ello es necesario que el portador de dicho “carnet” esté inscrito en el partido de gobierno (PSUV) y que no aparezca como firmante en la “Lista Tascón-Maisanta”; pues personas que poseen el “carnet” pero que son

firmantes en dicha lista y no se han inscrito en el PSUV, manifestaron que no han recibido ningún tipo de beneficio. Con el “carnet de la patria”, aparte de puestos de trabajo, pensiones, vivienda, alimentación, medicamentos, becas, etc., el gobierno distribuye dinero bajo el concepto de “bonos”, los cuales son principalmente de dos tipos: eventuales, como el de aguinaldo, día de Reyes, de carnaval, etc., y por condición personal: bono de juventud, de embarazadas, etc. Para recibir estos bonos el beneficiario debe tener cuenta bancaria obligatoriamente en un banco del Estado. El bono de aguinaldo, del año pasado, fue de 500 mil bolívares; uno de nuestros entrevistados dijo haber comprado con ello solamente una gallina para las hallacas de diciembre, pues debido a la hiperinflación no le alcanzó para comprar ningún otro producto. El bono de carnaval de este año fue de 700.000 bolívares, pero algunas personas sólo recibieron 500.000 bolívares.

El bono de embarazadas es de 700 mil bolívares durante los nueve meses de gestación, más un millón de bolívares al momento del parto. De estos bonos es preciso señalar lo siguiente:

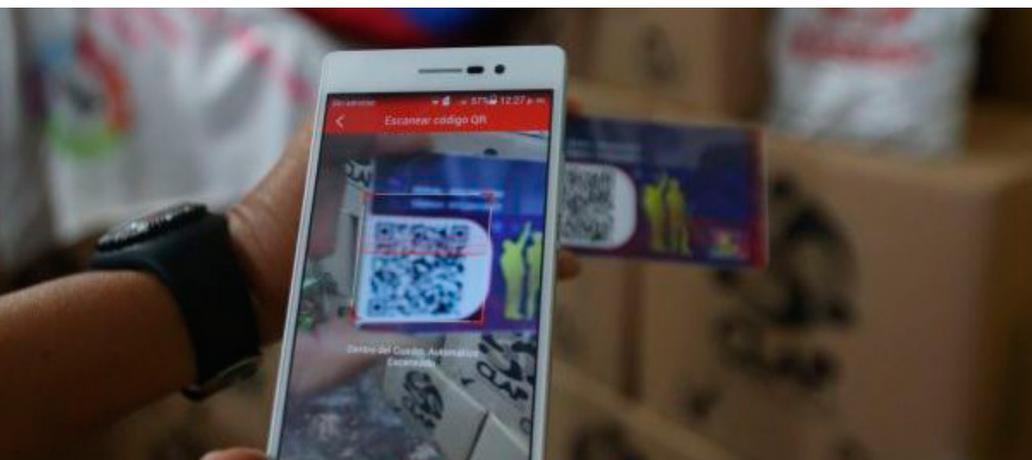
1 Sólo lo reciben con toda regularidad las embarazadas que además de tener el “carnet de la patria” están inscritas en el PSUV y no son firmantes de la “Lista”; en los demás casos, o no lo reciben o les llega irregularmente e incompleto;

2 Este tipo de ayuda ha estimulado el embarazo precoz, especialmente en las adolescente y jóvenes más vulnerables desde el punto de vista económico y educacional. Se dan casos de adolescentes que antes de cumplir 18 años ya tienen tres hijos, con una diferencia entre ellos de 10 meses.

3 Constituye una “ayuda” insignificante frente a la hiperinflación y la crisis generalizada que se vive en el país.

4 Pese a que el Instituto Nacional de Estadística no muestra cifras al respecto, existe información bien documentada de un alarmante aumento de desnutrición y mortalidad materno-infantil.

En cuanto a los bonos eventuales, únicamente los reciben quienes han sido fieles activistas del chavismo; en este caso, se les otorga por igual tanto a personas de muy escasos recursos como a personas poseedoras de medios económicos superiores, como altos funcionarios, o propietarios de empresas, fincas, hoteles, etc. Varios funcionarios públicos entrevistados coinciden en afirmar que funcionarios de mayor rango en cargos de “confianza”, como notarios, registradores, jueces, etc., por concepto de los bonos, perciben



“CARNET DE LA PATRIA” Y OTROS MEDIOS DE EXCLUSIÓN SOCIAL POR RAZONES POLÍTICAS



mayores cantidades de dinero; conclusión a la que llegan en vista de que los más altos cargos (presidente, ministros, diputados, magistrados, etc.) no pueden ganar más de 12 salarios mínimos, según el artículo 8 de la Ley de Emolumentos, sin embargo observan que el poder adquisitivo de dichos funcionarios es sobradamente superior a lo que puede adquirirse con su sueldo (inferior al del ya citado Art.12), como hijos estudiando en el exterior, vehículos, fincas, viajes, etc. A todo esto hay que añadir que, para la entrega de la caja de alimentos mediante los Comités Locales de Abastecimiento y Producción (CLAP), se privilegia también a los sectores donde, en elecciones, ha habido una mayor votación a favor del gobierno.

En la pasada Audiencia sobre el Derecho a la Alimentación y la Salud en Venezuela, convocada de oficio por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, representantes de la sociedad civil indicaron que los CLAP como programa social tienen un pobre desempeño, su frecuencia es irregular y el contenido de las cajas no sufre los requerimientos alimentarios de una persona. **Sólo un 23% de las familias han podido comprar una caja al mes. Los Clap no poseen la estructura formal de un programa alimentario y se han desempeñado con la intervención de actores paraestatales que operan con total opacidad.**

Asimismo, y de manera ilegal, el gobierno ha distribuido pensiones del Seguro Social a personas afectas al chavismo e inscritas en el PSUV que nunca cotizaron a dicho Seguro porque jamás tuvieron cargo alguno ni en la administración pública ni en la empresa privada. De esta distribución de pensiones se encargaba una funcionaria de la Fundación Pueblo Soberano (de la presidencia de la República), quien era amiga íntima del difunto presidente Chávez. Ante esta grave situación generada y sostenida por un gobierno que se ha caracterizado en todos estos años por no escuchar el clamor ciudadano y por actuar al margen de la Constitución y las leyes legítimamente instituida, hemos de seguir insistiendo en:

a Llamar la atención de las distintas instituciones del Estado para que cumplan con la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales sobre DDHH y se inhiban de incurrir en estas prácticas discriminatorias.

b Ante la generalizada desconfianza en las instituciones públicas pertinentes, exhortar a las personas que sufren exclusión a presentar sus denuncias ante este Observatorio u otros organismos de DDHH a fin de que sean registrados y se pueda dejar constancia de estas violaciones a los derechos fundamentales.

C Instar a la población a ejercer el legítimo derecho a la protesta, de manera pacífica y sin armas, tal como lo establece la Constitución Nacional.



UNIVERSIDAD
DE LOS ANDES
VENEZUELA

www.uladdhh.org.ve



Av. Alberto Carnevali
Núcleo Universitario Pedro Rincón Gutiérrez.
Entrada estacionamiento.
Facultad de Arquitectura y Diseño.
La Hechicera



(+58 274 4160513)



odhula@gmail.com



[@uladdhh](https://twitter.com/uladdhh)